



Resoluciones

RESOLUCIÓN NÚMERO 0050 DE 2016

(Diciembre 30)

Por la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, Empresa Industrial y Comercial del Estado, en Liquidación, para la vigencia fiscal de 2017. La Directora General del Presupuesto Público Nacional Encargada, en uso de la facultad conferida por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), en sesión del 27 de diciembre de 2016,

CONSIDERANDO:

Que en sesión del martes 27 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) autorizó al Director General del Presupuesto Público Nacional aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 27 de enero de 2017, una vez el Gobierno nacional expida el decreto de prórroga de liquidación de Caprecom EICE en Liquidación.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 2192 del 28 de diciembre de 2016, mediante el cual prorroga el plazo de liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación hasta el 27 de enero de 2017.

Que el artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán a probados por el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis), o quien este delegue. Para efectos se requiere el concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación, mediante oficio del 27 de diciembre de 2016, radicado 1-2016-112245 del 29 de diciembre de 2016, solicita aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la empresa para 2017 por \$81.506 millones, de los cuales en ingresos corrientes el valor de \$40.000.0 millones en ingresos de capital el valor de \$9.450.0 millones y en disponibilidad inicial \$32.056.0 millones. Estos recursos se programan para atender gastos de funcionamiento de la entidad, \$33.455.0 millones para gastos de personal,

\$29.850.0 millones para gastos generales y \$18.201.0 millones en transferencias corrientes para el pago de indemnizaciones.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.1.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio número 201612102402241 del 30 de diciembre de 2016, emitió concepto favorable a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 2017 de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación.

Que en el Presupuesto General de la Nación para 2017 en el presupuesto de gastos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público existen recursos nación para financiar la liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 2017 de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación.

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébese el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones “Caprecom” EICE en Liquidación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 27 de enero de 2017, así:

092. CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES “CAPRECOM” EICE, EN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES \$40.000.000.000

INGRESOS DE CAPITAL \$ 9.450.000.000

DISPONIBILIDAD INICIAL \$32.056.000.000

TOTAL INGRESOS+ DISPONIBILIDAD INICIAL \$81.506.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

FUNCIONAMIENTO \$81.506.000.000

DISPONIBILIDAD FINAL \$0

TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL \$81.506.000.000

Artículo 2°. Vigencia. Para efectos fiscales la presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 30 de diciembre de 2016.

La Directora del Presupuesto Público Nacional, (e) Claudia Marcela Numa Páez